



**JUZGADO TREINTA Y OCHO ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN TERCERA**

Juez: *ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE*

Bogotá D.C., veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Medio de Control: Reparación Directa
Expediente: 110013336038201900035-00
Demandante: Farit Oliveros Fajardo y otros
Demandado: Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional
Asunto: Concede recurso de apelación

El Despacho observa que dentro del término legal, esto es en cumplimiento del artículo 247 del CPACA¹, el apoderado de la parte demandada interpuso recurso de apelación² en contra de la sentencia proferida el 9 de marzo de 2021³, por medio de la cual se accedió a las pretensiones de la demanda. Dado que en este asunto las partes no han comunicado su ánimo conciliatorio, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER en el efecto suspensivo y ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Tercera, el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada contra el fallo proferido el 9 de marzo de 2021.

SEGUNDO: Por Secretaría enviar el expediente al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, para lo de su cargo.

TERCERO: ACEPTAR la renuncia al poder de la **Dra. YÉSSICA GÓMEZ OLAYA** identificada con C.C. No. 1.075.266.911 y T.P. No. 288.462 del C.S. de la J., como apoderada de la entidad demandada, verificado el requisito de que trata el inciso 4° del artículo 76 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE.

ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE
Juez 38 Administrativo Bogotá D.C.

MAVV

Correos electrónicos
Demandante: henrycastilla80@hotmail.com ;
Demandada: notificaciones.bogota@mindefensa.gov.co ; leidy_sanabria@ejercito.mil.co ; johasanabriavargas@gmail.com ; yessica.abogada2017@gmail.com ;
Ministerio Público: mferreira@procuraduria.gov.co

Firmado Por:

HENRY ASDRUBAL CORREDOR VILLATE
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 038 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f306351b3e25e750043f08763add1a22205a7eb0a3cbea3f03c3e50ab88584c**
Documento generado en 27/07/2021 08:38:41 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Término que corrió entre el 10 al 24 de marzo 2021.

² Documento digital “06.- 16-03-2021 RECURSO DE APELACION”

³ Documento digital “03.- 09-03-2021 SENTENCIA 2019-00035”